



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE 2017.**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**Concejales**

D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ FERNÁNDEZ  
CALDERÓN

**AUSENTES:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ FERNÁNDEZ  
CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ  
ROMERO

**SECRETARIO GENERAL**

D. ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ  
SÁNCHEZ

En el Municipio de Castuera, el día veinticuatro de julio de 2017, a las 13:05 horas, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General. D Antonio Raúl Martínez Sánchez

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIAS:**

Excusan su asistencia: D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN Y D. JONHATAN HOYOS AMANTE y la Interventora D<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**2º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:**

Se Justifica la urgencia por el Sr. Presidente en este sentido: cumplir los plazos que conlleva el trámite del proceso selectivo para las plazas que se ofertan para la celebración de la XXXII Edición del Salón del Ovino.

Con el voto favorable de los asistentes, se acuerda declarar la urgencia de la convocatoria, pasándose a tratar del siguiente punto del orden del día:

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2017.**

Conocido el contenido del acta de esta Junta de Gobierno, celebrada en sesión Extraordinaria el pasado día 25 de Mayo, por unanimidad de los miembros presentes la aprueban en su totalidad sin enmiendas ni correcciones.

### **4°.-PROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE NAVE GANADERA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA 32 EDICIÓN GENERAL DEL SALÓN OVINO.:**

2 Plazas de Peón/a para nave Ganadera.

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE NAVE GANADERA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA 32 EDICIÓN GENERAL DEL SALÓN OVINO.**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria:** Es objeto de la presente convocatoria, la selección, mediante el sistema de Concurso, de DOS plazas de carácter laboral temporal, a tiempo completo, por el periodo comprendido del día **16-08-2017 al 12-09-2017.**

*Las funciones y cometidos de los puestos a seleccionar serán las siguientes:*

*Acondicionamiento de instalaciones ganaderas de la Institución Ferial Salón Ovino (IFSO).*

*Labores de carga y descarga de ganado durante la feria ganadera.*

*Realizar labores de cuidado y manejo del ganado durante la estancia del mismo en las instalaciones ganaderas de la IFSO.*

*Todas aquellas labores relacionadas con las instalaciones ganaderas y con el ganado encomendadas por el personal responsable de la IFSO.*

**SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes:** Para tomar parte en este serán necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

- 1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros países.*
- 2. Tener cumplidos los 16 años de edad.*
- 3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*

4. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.*
5. *Tener certificado de escolaridad o equivalente.*
6. *Los ciudadanos no nacionales, deberán acreditar su residencia legal en España y en lo que se refiere a la titulación, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.*
7. *No podrán ser contratados y por tanto seleccionados, los aspirantes que hubieren sido contratados con anterioridad por la entidad, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a los contratos que hubiere tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses, en un periodo de 30 meses.*
8. *Acreditar la condición de desempleado y estar inscrito como demandante en los centros de empleo del SEXPE, quedando excluidos los demandantes ocupados o mejoras de empleo.*

*Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo en que se determine.*

**TERCERA.-** *Duración de las contrataciones: Cada uno de los aspirantes seleccionados tendrá un contrato desde el día 16 de Agosto de 2017 hasta el día 12 de septiembre de 2017.*

**CUARTA.-** *Instancias y Admisión de Aspirantes: Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Institución Ferial Salón Ovino y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o bien mediante el procedimiento que regula el art. 38.4 de la ley 30/1992, hasta el día 4 de Agosto de 2017 inclusive, acompañando la siguiente documentación:*

1. *Instancia solicitud, debidamente cumplimentada.*
2. *Fotocopia compulsada del DNI, o en su caso pasaporte.*
3. *Fotocopia compulsada del título y méritos que alega.*
4. *Vida laboral a efectos de acreditación del cumplimiento de los contratos de trabajo que alegue como méritos.*
5. *Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo del solicitante, que deberá estar al día (última revisión o renovación pasada) y acreditación de que no es mejora de empleo.*
6. *Contratos de Trabajo debidamente compulsados que acrediten la vida laboral del aspirante.*
7. *Relación de cursos que acrediten la formación debidamente compulsados.*

8. *Fotocopia compulsada de cualquier otro documento y solicitado en estas bases, que sirva para acreditar cualquier circunstancia valorable en este procedimiento.*

*Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.*

*Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as excluidos/as. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de TRES días hábiles para la subsanación de defectos u omisiones y para la presentación de reclamaciones, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieren presentados.*

**Quinta.- Tribunal Calificador:** *El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:*

#### **COMPOSICIÓN:**

**PRESIDENTE:** *D. Enrique Vázquez López. (Funcionario del Ayuntamiento de Castuera).*

*Suplente: Juan José del Pozo Fernández. (Funcionario del Ayuntamiento de Castuera).*

#### **VOCALES:**

*Ana Fernández Romero (Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Castuera).*

*Suplente.: María del Carmen Martínez Corral (Técnico del Ayuntamiento de Castuera).*

*Cesáreo Cabanillas Rodríguez (Director Técnico de la IFSO).*

*Suplente: Benito Ortiz Manzano (Funcionario del Ayuntamiento de Castuera).*

**SECRETARIO:** *María Dolores Carmona Lanchazo. (Técnico del Ayuntamiento de Castuera).*

*Luis Antonio Fernández Tena (Técnico de la IFSO).*

*El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.*

*El Tribunal resolverá por mayoría de los votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; e igualmente los aspirantes podrán recusarlos de acuerdo al art. 29 de citada Ley.*

*El Presidente de la Institución resolverá de acuerdo con la propuesta del tribunal que tendrá carácter vinculante.*

*El Tribunal tendrá la categoría de Tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.*

**Sexta.- Concurso:** *la valoración de los aspirantes se realizará, puntuando los siguientes méritos:*

**1º.- TITULACION ACADEMICA:**

- *Por Licenciatura o Grado: 1 puntos.*
- *Por Diplomatura: 0´50 puntos.*
- *Por Título de Bachillerato o FP. 2º Grado o Módulo Superior: 0´30 puntos.*
- *Por Título de la ESO, Graduado Escolar o FP. 1º o Módulo Medio: 0´20 puntos.*

*Tratándose de más de un título, ya sean de la misma o de distinta rama, sólo se valorará el que más beneficie al interesado.*

**2º.- FORMACIÓN:**

*Se valorarán exclusivamente los cursos de formación específica relacionados directa y exclusivamente con el puesto a desempeñar:*

*0,20 puntos por cada 25 horas hasta un máximo de 10 puntos.*

**3º.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

*3.1.- Por haber trabajado como peón de ganadería, por cada día de trabajo a tiempo completo,*

- |   |                     |
|---|---------------------|
| <i>1. Para la IFSO</i>                  | <i>0´05 puntos.</i> |
| <i>2. Para otras Entidades Públicas</i> | <i>0´02 puntos.</i> |

*Este apartado se valorará con una puntuación máxima de 15 puntos.*

*3.2.- Por haber trabajado como peón de ganadería, por cada mes de trabajo a tiempo completo*

*1. Para Empresas Privadas y/o autónomos 0´05 puntos. Este apartado se valorará con una puntuación máxima de 15 puntos.*

**4º.- DESEMPLEO Y CARGAS FAMILIARES:**

- 1. Por no ser perceptor/a de prestaciones o subsidio de desempleo: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado por el organismo competente).*
- 2. Por cargas familiares (máximo 1 punto): por cada hijo menor de 16 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el/la aspirante, 0´25 puntos (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de minusvalía en su caso).*
- 3. Por antigüedad ininterrumpida como desempleado/a e inscrito/a como tal en el Centro de Empleo correspondiente, quedando excluida la situación de demandante ocupado o mejora de empleo (máximo 1,8 punto): por cada mes completo de antigüedad en desempleo 0´10 puntos (se acreditará mediante informe del SEXPE de periodo ininterrumpido de situación de desempleo).*

**Séptima.-** *Concluidas la fase de valoración, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de los/as aspirantes, por orden de puntuación total obtenida.*

*Dicha relación se elevará al Presidente de la IFSO, proponiendo el nombramiento a favor de los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, para proceder a la formalización del correspondiente contrato.*

*En el plazo de TRES días naturales los aspirantes que se propongan por el tribunal para su contratación, aportarán los documentos acreditativos y condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.*

*Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.*

**Octava.- Bolsa de Empleo:** *Finalizado el proceso selectivo y una vez publicadas las correspondiente listas en las que se señalarán los aspirantes seleccionados, así como una relación puntuada por orden decreciente, el resto de los aspirantes se constituirán la bolsa de empleo, con vigencia hasta la finalización de la 32 Edición General del Salón Ovino, para el caso de resolución del contrato, bajas, sustituciones, refuerzos, necesidades extraordinarias y especiales del servicio o cualquier otra incidencia en puestos de similar o igual categoría de la IFSO que pudiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida.*

*Los criterios reguladores de la gestión de la bolsa de empleo, serán los mismos que para el resto de las Bolsas de Empleo que dispone el Ayuntamiento de Castuera.*

**Novena.- Incidencias:** Las presentes bases y convocatorias podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Así mismo la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.*

*Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la IFSO, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.*

Los miembros de la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO.** Aprobar las Bases que han de regular los procesos de selección de **2 Plazas de Peón/a para nave Ganadera**, plazas que se ofertan para la celebración de la XXXI Edición del Salón del Ovino

**SEGUNDO.-** Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castuera así como en su página Web.

#### **5º. PROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA 32 EDICIÓN GENERAL DEL SALÓN OVINO.**

El Sr. Presidente, da a conocer a los miembros de la Comisión, la redacción de las bases que han de regular los procesos de selección de las siguientes plazas que se ofertan en la XXXII Edición del Salón de Ovino:

**1 plaza de coordinador/a para el servicio de azafatas/os.**

**6 Plazas Azafatas/Os.**

**2 Plaza de Responsable de Guardería.**

**6 Plazas de Camarero/a**

**6 Limpiadores/as.**

#### ***BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA 32 EDICIÓN GENERAL DEL SALÓN OVINO***

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria:** Es objeto de la presente convocatoria, la selección, mediante el sistema de Concurso, de las siguientes plazas de carácter laboral temporal, a tiempo completo, por los períodos comprendidos según se detalla en cada una de las plazas:

**Puesto: Coordinador/a de Servicio de Azafatas; 1 plaza**

*Período: Del 31/08/2017 al 09/09/2017*

*Las funciones y cometidos de los puestos a seleccionar serán las siguientes:*

*Coordinar el servicio de azafatas durante la 32 Edición General del Salón Ovino.*

*Organizar las actividades de apoyo a los concursos organizados por la IFSO.*

*Todas aquellas labores relacionadas con las funciones del puesto y con la actividad de coordinación como personal responsable de la IFSO.*

***Puesto: Azafata/o 6 plazas***

*Período: Del 06/09/2017 al 08/09/2017*

*Las funciones y cometidos de los puestos a seleccionar serán las siguientes:*

*Dar servicio de información sobre la 32 Edición General del Salón Ovino al público existente.*

*Atender las necesidades dentro de las actividades organizados durante la 32 Edición General del Salón Ovino.*

*Todas aquellas labores relacionadas con las funciones del puesto y con la actividad de coordinación como personal responsable de la IFSO.*

***Puesto: Camarera/o 6 plazas***

*Período: Del 06/09/2017 al 08/09/2017*

*Las funciones y cometidos de los puestos a seleccionar serán las siguientes:*

*Atender las necesidades dentro de las actividades organizados durante la 32 Edición General del Salón Ovino.*

*Todas aquellas labores relacionadas con las funciones del puesto y con la actividad de coordinación como personal responsable de la IFSO.*

***Puesto: Responsable de Guardería 2 plazas***

*Período: Del 06/09/2017 al 07/09/2017*

***Titulación exigida: T<sup>3</sup> Educación Infantil / Maestro/a***

*Las funciones y cometidos de los puestos a seleccionar serán las siguientes:*



*Las labores relacionadas con la organización del servicio de guardería así como la realización de actividades con los niños participantes en actividades programadas por la IF50.*

***Puesto: Limpiador/ra 6 plazas***

*Período: Del 01/09/2017 al 12/09/2017*

*Las funciones y cometidos de los puestos a seleccionar serán las siguientes:*

*Las relacionadas con el acondicionamiento del recinto antes, durante y después de la celebración del 32 Edición General del Salón Ovino.*

***SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes:*** *Para tomar parte en este serán necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:*

- 9. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros países.*
- 10. Tener cumplidos los 16 años de edad.*
- 11. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*
- 12. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.*
- 13. Tener certificado de escolaridad o equivalente.*
- 14. Los ciudadanos no nacionales, deberán acreditar su residencia legal en España y en lo que se refiere a la titulación, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.*
- 15. No podrán ser contratados y por tanto seleccionados, los aspirantes que hubieren sido contratados con anterioridad por la entidad, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a los contratos que hubiere tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses, en un periodo de 30 meses.*
- 16. Acreditar la condición de desempleado y estar inscrito como demandante en los centros de empleo del SEXPE, quedando excluidos los demandantes ocupados o mejoras de empleo.*
- 17. Titulación de TS Educación Infantil / Maestro/a solo para el puesto de responsable de Guardería*

*Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de*

posesión y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo en que se determine.

**TERCERA.-** Duración de las contrataciones: Cada uno de los aspirantes seleccionados tendrá un contrato en el período comprendido que se indica para cada uno de los puestos.

**Puesto: Coordinador/a de Servicio de Azafatas 1 plaza**

Período: Del 31/09/2017 al 09/09/2017

**Puesto: Azafata/o 6 plazas**

Período: Del 06/09/2017 al 08/09/2017

**Puesto: Camarera/o 6 plazas**

Período: Del 06/09/2017 al 08/09/2017

**Puesto: Responsable de Guardería 2 plazas**

Período: Del 06/09/2017 al 07/09/2017

**Puesto: Limpiador/a 6 plazas**

Período: Del 01/09/2017 al 12/09/2017

**CUARTA.- Instancias y Admisión de Aspirantes:** Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Institución Ferial Salón Ovino y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o bien mediante el procedimiento que regula el art. 38.4 de la ley 30/1992, hasta el día 4 de agosto de 2017 (inclusive), acompañando la siguiente documentación:

9. Instancia solicitud, debidamente cumplimentada.
10. Fotocopia compulsada del DNI, o en su caso pasaporte.
11. Fotocopia compulsada del título y méritos que alega.
12. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo del solicitante, que deberá estar al día (última revisión o renovación pasada y acreditación de que no es mejora de empleo).
5. Relación de cursos que acrediten la formación debidamente compulsados.
6. Fotocopia compulsada de cualquier otro documento y solicitado en estas bases, que sirva para acreditar cualquier circunstancia valorable en este procedimiento.

**EXCLUSIVAMENTE PARA COORDINACIÓN DE AZAFATAS**

7. Vida laboral a efectos de acreditación del cumplimiento de los

*contratos de trabajo que alegue como méritos.*

8. *Contratos de Trabajo debidamente compulsados que acrediten la vida laboral del aspirante, (los contratos llevados a cabo con la IFSO se aportarán de oficio por la administración).*

*Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.*

*Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as excluidos/as. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de TRES días hábiles para la subsanación de defectos u omisiones y para la presentación de reclamaciones, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieren presentados.*

**Quinta.- Tribunal Calificador:** *El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:*

#### **COMPOSICIÓN:**

**PRESIDENTE:** *D. Enrique Vázquez López. (Administrativo Ayuntamiento de Castuera).*

*Suplente: Juan José del Pozo Fernández. (Funcionario del Ayuntamiento de Castuera).*

#### **VOCALES:**

*Ana Fernández Romero (Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Castuera).*

*Suplente: María del Carmen Martínez Corral (Técnico del Ayuntamiento de Castuera).*

*Cesáreo Cabanillas Rodríguez (Director Técnico de la IFSO).*

*Suplente: Benito Ortiz Morillo (Funcionario del Ayuntamiento de Castuera).*

**SECRETARIO:** *María Dolores Carmona Lanchazo. (Técnico del Ayuntamiento de Castuera).*

*Luis Antonio Fernández Tena (Técnico de la IFSO).*

**Sexto.- Concurso:** *la valoración de los aspirantes se realizará, puntuando los siguientes méritos:*

**Puesto: Coordinador/a de Servicio de Azafatas**

### **1º.- TITULACION ACADEMICA:**

- *Por Licenciatura-Grado: 1 puntos.*
- *Por Diplomatura: 0´50 puntos.*
- *Por Título de Bachillerato o FP. 2º Grado o Módulo Superior: 0´30 puntos.*
- *Por Título de la ESO, Graduado Escolar o FP. 1º o Módulo Medio: 0´20 puntos.*

*Tratándose de más de un título, ya sean de la misma o de distinta rama, sólo se valorará el que más beneficie al interesado.*

### **2º.- FORMACIÓN:**

*Se valorarán exclusivamente los cursos de formación específica relacionados directa y exclusivamente con el puesto a desempeñar:*

*0,20 puntos por cada 25 horas hasta un máximo de 10 puntos.*

### **3º.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

*3.1.- Por haber trabajado en puesto similar o idéntico, por cada día de trabajo a tiempo completo,*

*3. Para la IFSO 0´05 puntos.*

*4. Para otras Entidades Públicas 0´02 puntos.*

*Este apartado se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.*

*3.2.- Por haber trabajado en puesto similar o idéntico, por cada mes de trabajo a tiempo completo*

*2. Para Empresas Privadas y/o autónomos 0´02 puntos.*

*Este apartado se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.*

### **4º.- DESEMPLEO Y CARGAS FAMILIARES:**

*4. Por no ser perceptor/a de prestaciones o subsidio de desempleo: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado por el organismo competente).*

*5. Por cargas familiares (máximo 1 punto): por cada hijo menor de 16 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el/la aspirante, 0´25 puntos (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de minusvalía en su caso).*

*6. Por antigüedad ininterrumpida como desempleado/a e inscrito/a como tal en el Centro de Empleo correspondiente, quedando excluida la situación de demandante ocupado o mejora de empleo (máximo 1,8 puntos): por cada mes completo de antigüedad en desempleo 0´10 puntos (se acreditará mediante informe del SEXPE de periodo ininterrumpido de situación de desempleo).*

**Puesto: Azafata/o**

### **1º.- TITULACION ACADEMICA:**

- *Por Licenciatura o Grado: 1 puntos.*
- *Por Diplomatura: 0´50 puntos.*
- *Por Título de Bachillerato o FP. 2º Grado o Módulo Superior: 0´30 puntos.*
- *Por Título de la ESO, Graduado Escolar o FP. 1º o Módulo Medio: 0´20 puntos.*

*Tratándose de más de un título, ya sean de la misma o de distinta rama, sólo se valorará el que más beneficie al interesado.*

### **2º.- FORMACIÓN:**

*Se valorarán exclusivamente los cursos de formación específica relacionados directa y exclusivamente con el puesto a desempeñar:*

*0,20 puntos por cada 25 horas hasta un máximo de 10 puntos.*

### **3º.- DESEMPLEO Y CARGAS FAMILIARES:**

- 7. Por no ser perceptor/a de prestaciones o subsidio de desempleo: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado por el organismo competente).*
- 8. Por cargas familiares (máximo 1 punto): por cada hijo menor de 16 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el/la aspirante, 0´25 puntos (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de minusvalía en su caso).*
- 9. Por antigüedad ininterrumpida como desempleado/a e inscrito/a como tal en el Centro de Empleo correspondiente, quedando excluida la situación de demandante ocupado o mejora de empleo (máximo 1,8 puntos): por cada mes completo de antigüedad en desempleo 0´10 puntos (se acreditará mediante informe del SEXPE de periodo ininterrumpido de situación de desempleo).*

### **Puesto: Camarera/o**

### **1º.- TITULACION ACADEMICA:**

- *Por Licenciatura o Grado: 1 puntos.*
- *Por Diplomatura: 0´50 puntos.*
- *Por Título de Bachillerato o FP. 2º Grado o Módulo Superior: 0´30 puntos.*
- *Por Título de la ESO, Graduado Escolar o FP. 1º o Módulo Medio: 0´20 puntos.*

*Tratándose de más de un título, ya sean de la misma o de distinta rama, sólo se valorará el que más beneficie al interesado.*

### **2º.- FORMACIÓN:**

*Se valorarán exclusivamente los cursos de formación específica relacionados directa y exclusivamente con el puesto a desempeñar:*

*0,20 puntos por cada 25 horas hasta un máximo de 10 puntos.*

**3º.- DESEMPLEO Y CARGAS FAMILIARES:**

- 10. Por no ser perceptor/a de prestaciones o subsidio de desempleo: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado por el organismo competente).*
- 11. Por cargas familiares (máximo 1 punto): por cada hijo menor de 16 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el/la aspirante, 0´25 puntos (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de minusvalía en su caso).*
- 12. Por antigüedad ininterrumpida como desempleado/a e inscrito/a como tal en el Centro de Empleo correspondiente, quedando excluida la situación de demandante ocupado o mejora de empleo (máximo 1,8 puntos): por cada mes completo de antigüedad en desempleo 0´10 puntos (se acreditará mediante informe del SEXPE de periodo ininterrumpido de situación de desempleo).*

**Puesto: Responsable de Guardería**

**1º.- TITULACION ACADEMICA:**

- Por Licenciatura o Grado: 1 puntos.*
- Por Diplomatura: 0´50 puntos.*
- Por Título de Bachillerato o FP. 2º Grado o Módulo Superior: 0´30 puntos.*
- Por Título de la ESO, Graduado Escolar o FP. 1º o Módulo Medio: 0´20 puntos.*

*Tratándose de más de un título, ya sean de la misma o de distinta rama, sólo se valorará el que más beneficie al interesado.*

**2º.- FORMACIÓN:**

*Se valorarán exclusivamente los cursos de formación específica relacionados directa y exclusivamente con el puesto a desempeñar:*

*0,20 puntos por cada 25 horas hasta un máximo de 10 puntos.*

**3º.- DESEMPLEO Y CARGAS FAMILIARES:**

- 13. Por no ser perceptor/a de prestaciones o subsidio de desempleo: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado por el organismo competente).*
- 14. Por cargas familiares (máximo 1 punto): por cada hijo menor de 16 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el/la aspirante, 0´25 puntos (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de minusvalía en su caso).*
- 15. Por antigüedad ininterrumpida como desempleado/a e inscrito/a como*

*tal en el Centro de Empleo correspondiente, quedando excluida la situación de demandante ocupado o mejora de empleo (máximo 1,8 puntos); por cada mes completo de antigüedad en desempleo 0´10 puntos (se acreditará mediante informe del SEXPE de periodo ininterrumpido de situación de desempleo).*

### **Puesto: Limpiador/ra**

#### **1º.- TITULACION ACADEMICA:**

- *Por Licenciatura o Grado: 1 puntos.*
- *Por Diplomatura: 0´50 puntos.*
- *Por Título de Bachillerato o FP. 2º Grado o Módulo Superior: 0´30 puntos.*
- *Por Título de la ESO, Graduado Escolar o FP. 1º o Módulo Medio: 0´20 puntos.*

*Tratándose de más de un título, ya sean de la misma o de distinta rama, sólo se valorará el que más beneficie al interesado.*

#### **2º.- FORMACIÓN:**

*Se valorarán exclusivamente los cursos de formación específica relacionados directa y exclusivamente con el puesto a desempeñar:*

*0,20 puntos por cada 25 horas hasta un máximo de 10 puntos.*

#### **3º.- DESEMPLEO Y CARGAS FAMILIARES:**

- 16. Por no ser perceptor/a de prestaciones o subsidio de desempleo: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado por el organismo competente).*
- 17. Por cargas familiares (máximo 1 punto): por cada hijo menor de 16 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el/la aspirante, 0´25 puntos (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de minusvalía en su caso).*
- 18. Por antigüedad ininterrumpida como desempleado/a e inscrito/a como tal en el Centro de Empleo correspondiente, quedando excluida la situación de demandante ocupado o mejora de empleo (máximo 1,8 puntos); por cada mes completo de antigüedad en desempleo 0´10 puntos (se acreditará mediante informe del SEXPE de periodo ininterrumpido de situación de desempleo).*

**Séptimo.-** *Concluidas la fase de valoración, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de los/as aspirantes, por orden de puntuación total obtenida.*

*Dicha relación se elevará al Presidente de la IFSO, proponiendo el nombramiento a favor de los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, para proceder a la formalización del correspondiente contrato.*

*En el plazo de TRES días naturales los aspirantes que se propongan por el tribunal para su contratación, aportarán los documentos acreditativos y condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.*

*Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.*

**Octavo.- Bolsa de Empleo:** *Finalizado el proceso selectivo y una vez publicadas las correspondiente listas en las que se señalarán los aspirantes seleccionados, así como una relación puntuada por orden decreciente, el resto de los aspirantes se constituirán la bolsa de empleo, con vigencia hasta la finalización de la 32 Edición General del Salón Ovino, para el caso de resolución del contrato, bajas, sustituciones, refuerzos, necesidades extraordinarias y especiales del servicio o cualquier otra incidencia en puestos de similar o igual categoría de la IFSO que pudiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida.*

*Los criterios reguladores de la gestión de la bolsa de empleo, serán los mismos que para el resto de las Bolsas de Empleo que dispone el Ayuntamiento de Castuera.*

**Noveno.- Incidencias:** *Las presentes bases y convocatorias podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Así mismo la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.*

*Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la IFSO, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.”*

Los miembros de la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO.** Aprobar las Bases que han de regular los procesos de selección de las plazas que se ofertan para la celebración de la XXXI Edición del Salón del Ovino

**SEGUNDO.-** Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castuera así como en su página Web.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las trece horas **y veinte minutos del** día de la fecha.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto D. Antonio Raúl Martínez Sánchez, Secretario Gral.